



PROGRAMA DE CURSO
SEMINARIO ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Lissette Constanza Duarte Silva	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-07-2023 14:09:40
Validado por: Lorena Angélica Iglesias Vejar	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 26-07-2023 14:39:30

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU08054	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: NU07043, NU07042	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Lissette Constanza Duarte Silva	Profesor Encargado (1)
Martín Gotteland	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales

Propósito Formativo

Mediante la búsqueda y discusión crítica de evidencia científica y/o empírica disponible, relacionada a temas controversiales o de actualidad, este curso permite movilizar aprendizajes relacionados con alimentación, nutrición, salud, ética y/o sustentabilidad, con el objeto de sostener una postura profesional fundamentada, que responda a los desafíos de su quehacer profesional tributando así al perfil de egreso. Para lo señalado se retoman aprendizajes adquiridos en los cursos previos de la línea de alimentos, clínica y de nutrición comunitaria.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando los principios de la ética profesional en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Comunicándose de manera efectiva con individuos y grupos, considerando aspectos como asertividad, empatía, respeto, entre otras, de acuerdo al contexto sociocultural.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Comunicándose correctamente, en forma oral y escrita, considerando aspectos de vocabulario, gramática y ortografía.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Comprendiendo información relativa a la disciplina, disponible en idioma inglés.
Dominio: Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia: Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando los saberes elementales, funcionales y estructurales esenciales de su formación, para resolver de la mejor manera y con argumentos sólidos los problemas de salud relacionados con la alimentación y nutrición en los que interviene.
Dominio: Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia: Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Realizando búsqueda de información en diferentes medios y fuentes vinculadas con el interés investigativo.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando información disponible en el medio de acuerdo a la calidad y pertinencia con el interés investigativo.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3



Competencia

Estructurando un discurso coherente y fundamentado en la información seleccionada para dar base consistente y válida a las necesidades y/o propuestas de interés investigativo.



Resultados de aprendizaje

RA1. Evaluar evidencia disponible de temas controversiales sobre alimentación, nutrición, salud, ética y/o sustentabilidad, para establecer su validez científica.

RA2. Argumentar su postura frente a un tema controversial en materia de alimentación, nutrición y/o salud, considerando principios éticos y de sustentabilidad para dar respuesta como profesional a necesidades emergentes del medio.

RA3. Comunicar de manera efectiva en forma oral y/o escrita su postura frente a un tema controversial en materia de alimentación, nutrición y salud, para dar respuesta a los desafíos de su quehacer profesional.

Unidades

Unidad 1:I. Análisis de temas controversiales y/o emergentes en alimentación y nutrición

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Identifica temas controversiales y/o emergentes actuales sobre la relación entre los alimentos y sus componentes con la nutrición y la salud2. Relaciona los alimentos con un problema en nutrición y salud3. Analiza un problema en el marco de la alimentación, nutrición y salud4. Considera la noción de sustentabilidad dentro de las recomendaciones nutricionales5. Comunica en forma oral y/o escrita los resultados de la revisión científica en temáticas controversiales y/o emergentes de la actualidad	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia y estudio de las clases expositivas presenciales sobre temas controversiales y/o emergentes en el ámbito de la alimentación y nutrición• Elaboración de dos certámenes evaluativos en modalidad presencial• Revisión del impacto de la dieta sustentable y análisis crítico de un artículo científico sobre el tema• Análisis crítico de lecturas de artículos científicos en inglés• Argumentación mediante el desarrollo de debates sobre temas controversiales y/o emergentes en el ámbito de la nutrición• Evaluación entre pares de contribución a debate• Reconocimiento de temas controversiales y/o emergentes y desarrollo de seminarios en modalidad webinar• Elaboración y difusión de material educativo (infografía y recurso audiovisual) dirigido a población general en base a temas controversiales y/o emergentes en alimentación y nutrición



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen II	10.00 %	Evaluación en modalidad presencial. Incluye clase de la 8 a la 11 y seminarios
Prueba teórica o certámen	Certamen I	10.00 %	Evaluación en modalidad presencial. Incluye clase de la 4 a la 7 y seminarios
Presentación individual o grupal	Debate	30.00 %	Debate sobre un tema controversial en el ámbito de la nutrición
Coevaluación	Evaluación del debate entre pares	5.00 %	Evaluación entre pares sobre desempeño y participación en debate sobre tema controversial en el ámbito de la nutrición
Trabajo escrito	Material educativo	20.00 %	Dos entregas: infografía y material audiovisual, cada una equivale al 7,5%
Presentación individual o grupal	Seminario webinar	25.00 %	Presentación grupal de seminario en modalidad webinar sobre tema controversial en el ambito de la alimentación y nutrición
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Moriconi E, Feraco A, Marzolla V, Infante M, Lombardo M, Fabbri A, et al. , 2020 , Neuroendocrine and Metabolic Effects of Low-Calorie and Non-Calorie Sweeteners , Front Endocrinol (Lausanne) , 11 , Inglés , 444 , <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7378387/>
- Cediel G, Reyes M, Corvalán C, Levy RB, Uauy R, Monteiro CA , 2020 , Ultra-processed foods drive to unhealthy diets: Evidence from Chile , Public Health Nutr , Inglés , 1 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32338229/>
- Moorman PG, Terry PD. , 2004 , Consumption of dairy products and the risk of breast cancer: A review of the literature , Am J Clin Nutr. , 80 , Inglés , 5 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/15213021/>
- Boza S, Kanter R. 5 Boza and Kanter , 2020 , Local sustainable diets as a driver of the transition to agroecological food systems , L A N D B A U F O R S C H · J Sustainable Organic Agric Syst · 70(2):5-8 , 70 (2) , Inglés , 5 , <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180625/Local-sustainable-diets.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bowler A, Polman R. , 2020 , Role of a Ketogenic Diet on Body Composition, Physical Health, Psychosocial Well-Being and Sports Performance in Athletes: A Scoping Review , Review Sports (Basel). , 23;8(10) , Español , 131 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32977479/>

Bibliografía Complementaria

- Greene DA, Varley J. Benjamin, Hartwig TB, Chagman P, Rigney M , 2018 , . A low-carbohydrate ketogenic diet reduces body mass without compromising performance in powerlifting and olympic weightlifting athletes , J Strength Cond Res , 32(12) , Español , 3373-3382 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30335720/>
- Crézé C, Candal L, Cros J, Knebel JF, Seyssel K, Stefanoni N, et al. , 2018 , The impact of caloric and non-caloric sweeteners on food intake and brain responses to food: A randomized crossover controlled trial in healthy humans , Nutrients , 10 , Inglés , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29762471/>
- Monteiro CA, Cannon G, Levy RB, Moubarac JC, Louzada MLC, Rauber F, et al. , 2019 , Ultra-processed foods: What they are and how to identify them , Public Health Nutr , 22 , Inglés , 936 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30744710/>
- Kanter R, Boza S. , 2020 , Strengthening Local Food Systems in Times of Concomitant Global Crises: Reflections From Chile , Am J Public Health , 110 , Inglés , 971 , <https://ajph.aphapublications.org/doi/10.2105/AJPH.2020.305711>
- Chen L, Li M, Li H. , 2019 , Milk and yogurt intake and breast cancer risk: A meta-analysis , Medicine (Baltimore) , 98 , Inglés , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30896640/>
- Wroble K, Trott M, Schweitzer G, Rahman R, Kelly P, Weiss E , 2019 , Low-carbohydrate, ketogenic diet impairs anaerobic exercise performance in exercise-trained women and men: a randomized-sequence crossover trial , Randomized Controlled Trial J Sports Med Phys Fitness , 59(4) , Español , 600-607 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29619799/>
- Meybeck A, Gitz V. , 2017 , Conference on “Sustainable food consumption” Sustainable diets within sustainable food systems , Proc. Nutr. Soc., Cambridge University Press. , 76 , Inglés , 1 , https://web.archive.org/web/20180726081522id_/https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/c



Bibliografías

ontent/view/FCC785A6F93B131B7D6E4BACB9FD8CF5/S0029665116000653a.pdf/div-class-title-sustainabl

- Hall KD, Ayuketah A, Brychta R, Cai H, Cassimatis T, Chen KY, et al. , 2019 , Ultra-Processed Diets Cause Excess Calorie Intake and Weight Gain: An Inpatient Randomized Controlled Trial of Ad Libitum Food Intake. , Cell Metab , 30 , Inglés , 226 , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31105044/>

- Ruiz-Ojeda FJ, Plaza-Díaz J, Sáez-Lara MJ, Gil A. , 2019 , Effects of Sweeteners on the Gut Microbiota: A Review of Experimental Studies and Clinical Trials , Adv. Nutr., Oxford University Press , 10 , Inglés , <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30744710/>



Plan de Mejoras

- Actualización de contenidos con temas emergentes, controversiales y de interés en la actualidad para los estudiantes
- Participación de expertos por contenidos temáticos con sesiones en modalidad presencial con espacio para la resolución de dudas
- Retroalimentaciones periódicas respecto al desarrollo del curso por parte de la PEC y coordinador del curso
- Disponibilidad de guías de trabajo para todas actividades a desarrollar en el curso
- Implementación de rúbricas para todas las actividades evaluativas
- Asesorías grupales
- Incorporación de debates como metodología evaluativa



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo docente. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.

b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada por el estudiante a través de la plataforma DPI de la Universidad en el link: <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada.

Las actividades de recuperación se realizarán en dos fechas establecidas durante el semestre (una al intermedio y la otra al final) en solo aquellos/as estudiantes que hayan presentado el debido justificativo según el reglamento y este haya sido aprobado.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997.

Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

1. Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: dos
2. Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: ninguno
3. Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: dos
4. Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias: debates, certámenes, asesorías, presentación de seminarios tipo webinar y presentación de materiales educativos. Las fechas de las actividades recuperativas se coordinarán con los/las estudiantes que no hayan asistido a la actividad evaluativa obligatoria previa presentación de la justificación correspondiente como se indicó anteriormente. Los certámenes que corresponden a actividades obligatorias "individuales", se podrán recuperar en modalidad escrita (certamen escrito) dentro de las dos fechas estipuladas en el calendario del curso (una al intermedio y la otra al final del semestre). Los y las alumnas que se ausenten en actividades grupales obligatorias (debate, seminario webinar y presentación material educativo) obtendrán la nota grupal en caso de presentar la justificación correspondiente como se indicó anteriormente.

*Según los lineamientos y acuerdos de movilización para la reprogramación de actividades para el primer semestre del año 2020 de la Facultad de Medicina, vigentes desde el 2 de julio, la ausencia a clases sincrónicas no se considerará como reprobatoria. Para justificar cualquier tipo de inasistencias a las actividades obligatorias, se debe gestionar el justificativo online y se considerará la flexibilidad ante los diferentes motivos de justificación

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0

Se considerará como requisito de eximición: nota de presentación sobre 5.0 y no tener ninguna nota bajo 4.00 en cualquier actividad evaluativa obligatoria (certámenes I y II, nota grupal del debate, nota promedio del material educativo, nota final seminario)

*Según los lineamientos y acuerdos de movilización para la reprogramación de actividades para el primer semestre del año 2020 de la Facultad de Medicina, vigentes desde el 2 de julio: - El examen de este curso deja de tener carácter reprobatorio, de acuerdo con el decreto universitario 0015803, artículo 1.6.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.